



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **308** - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 11/03/2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La solicitud de fecha 12 de febrero 2015, interpuesta por el ex funcionario Ing. Carlos Arturo Mayta Valdez solicitando pago de vacaciones trucas por haber laborado en el cargo de confianza como Gerente Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional Junín y el Informe Técnico N° 122-2015-ORAF-ORH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *"los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio"*. En ese contexto el artículo 102° del D.S. 005-90-PCM, establece *"las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. y el artículo 104° de la misma norma señala " el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, conforme a la Clausula Novena del Convenio de Asignación que celebraron la Autoridad Nacional de Servicio Civil, el Gobierno Regional Junín, y el ex Funcionario Carlos Mayta Valdez, el Gerente Publico se encuentra bajo el Régimen Laboral Especial creado por el Decreto Legislativo N° 1024, en tal sentido, gozará de un descanso vacacional, conforme a la clausula decimo segunda del presente convenio que prescribe *"que el Gerente Publico Gozará de descanso físico remunerado de quince (15) días calendario por cada año completo de servicios, salvo acumulación convencional"*, en merito al numeral 8.3 de la Clausula Octava sobre vinculo Laboral Especial del convenio mencionado el Gerente Publico una vez asignado a esta entidad, se encuentra subordinado y se rige por nuestros reglamentos, directivas y normas internas. Asimismo, le son aplicables las normas del régimen laboral que corresponda al cargo del Gobierno Regional Junín, el mismo que está regido conforme al artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junin, los funcionarios y servidores están sujetos al Régimen Laboral aplicable a la Administración Pública a que se contrae el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el DS N° 05-90-PCM; por lo que los beneficios económicos debe ser calculados en base a las disposiciones mencionadas. De la lectura a las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 452-2011 y 103-2015-GR-JUNIN/PR, se advierte que el accionante ha venido ejerciendo función pública en calidad de designado en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura de nivel remunerativo F-5, en el periodo de 11 de julio de



110682 /
648630



2011 hasta el 30 de enero 2015, acumulando en el cargo 3 años 6 meses 19 días en calidad designado y del informe N° 075-2015-GRJ-ORAF-ORH-UC, se desprende que el funcionario ha gozado de 15 días de vacaciones correspondiente a los periodos 2012 y 2013, y pendiente de hacer uso físico de vacaciones periodo 2014 por 15 días y en avas partes por 6 meses 19 días por la compensación vacacional periodo 2015 con posterior cese por termino de designación;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa "las Aéreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, Previo la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar las existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, expide el Memorando N° 580-2015-GRJ-GRPPT, de modificación presupuestal, que tiene como antecedente el Reporte N° 425-2015-ORAF/ORH;



Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y PAGAR, a favor del ex funcionario Ing. Carlos Arturo Mayta Valdez por termino de designación en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura la compensación vacacional por no haber hecho uso físico de las vacaciones, por el monto de S/. 832.97 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente Resolución, será de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Mnemónico	:	104
Función	:	03
Divisionaria Funcional	:	006
Especifica del Gasto	:	2.1.1.9.3.3
Monto	:	S/. 832.97 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Procuraduría Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de recursos Humanos del Gobierno Regional Junín e Interesado.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HYO. 03 JUL 2015
Antonieta Vidalón Robles
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

Jesus Melchor
CPCC. JESUS MELCHOR TORRES PALACIOS
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN